

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DEL SUELO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 3 de septiembre de 2025, se acordó someter a consulta pública previa el anteproyecto de Ley del Suelo y Ordenación del Territorio, por un plazo de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.1 de Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, acordó en su sesión de 10 de septiembre de 2025, la publicación en el Portal de Transparencia de la consulta pública relativa al anteproyecto de Ley de Suelo y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

Tercero.- En virtud de lo anteriormente expuesto, se procedió a la apertura del trámite de consulta pública previa en el Portal de Transparencia, cuyo plazo de exposición comprendía 15 días hábiles, desde el 11 de septiembre hasta el 1 de octubre de 2025.

Cuarto.- Durante el desarrollo del trámite, se ha constatado el interés general suscitado por el contenido del anteproyecto, cuya complejidad técnica y relevancia normativa, así la previsión de una elevada participación ciudadana, empresarial y de agentes sociales, aconsejan la ampliación del plazo inicialmente previsto, con el fin de facilitar una participación más completa y representativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que los plazos podrán ampliarse cuando las circunstancias lo aconsejen y con ello no se perjudiquen derechos de terceros, debiendo adoptarse mediante resolución motivada.

Segundo. La ampliación del plazo no afecta negativamente a derechos de terceros ni compromete el calendario previsto para la tramitación del anteproyecto, y se justifica en la necesidad de garantizar una participación efectiva y plural en el proceso de elaboración normativa.

RESUELVO

Único.- Ampliar en siete días hábiles el plazo de consulta pública previa del anteproyecto de Ley del Suelo y Ordenación del Territorio, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo previamente fijado.

En Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO

Sara Emma Aranda Plaza